

ACTA No. 73

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:00 horas del día miércoles 27 (veintisiete) de febrero del año (dos mil ocho), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **QUINCAGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- *Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.*
- 2.- *Instalación formal de la sesión.*
- 3.- *Lectura y aprobación en su caso del orden del día.*
- 4.- *Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior*
- 5.- *Autorización en su caso del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública Municipal entre la Secretaría de Seguridad Pública y el Ayuntamiento de Tecomán, Colima.*
- 6.- *Clausura de la sesión.*

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. **JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ**, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. **SALVADOR OCHOA ROMERO**, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. **JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. **LUÍS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS**, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES; MA. **LUISA VÁZQUEZ MONTES**, **LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ**, **ALICIA MANZO MANZO**, J. **NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES**, **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, **JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO**, **OLIVIA MAGAÑA OCHOA**, **LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ**, **ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO**, LIC. **ANTONIO PRIEGO HUERTAS**, Y ARQ. **CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA**, habiéndose comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, y una vez habiendo comprobado el quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el C. LIC. **JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ**, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 27 de febrero del año 2008, siendo las 12:15 horas del día, declaro legalmente instalada esta **QUINCAGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA**. -----

MA

Punto 1

JA

aldea manzo

[Handwritten signatures and scribbles]

----- En el desahogo de TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento C. Lic. Salvador Ochoa Romero, y una vez concluida la lectura, el Presidente Municipal, solicitó la adición a dos puntos que serán el número 6 y 7, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, de lectura al orden de día modificado, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

1.- *Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.*

2.- *Instalación formal de la sesión.*

3.- *Lectura y aprobación en su caso del orden del día.*

4.- *Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior*

5.- *Autorización en su caso del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública Municipal entre la Secretaría de Seguridad Pública y el Ayuntamiento de Tecomán, Colima.*

6.- *REVOCACION del acuerdo de Cabildo, tomado en el desahogo del Sexto punto de orden del día, de la DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA, misma sesión realizada el día 23 de febrero del 2008.*

7.- *Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, en el que se autoriza la gestión ante el Congreso del Estado para la apertura de una línea de crédito, para el ejercicio fiscal 2008, con Banobras, S.N.C. para reestructuración y/o refinanciamiento de pasivos y ejecución de diversas inversiones públicas productivas.*

8.- *Clausura de la sesión.*

----- En el desahogo de CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, en respuesta dicho funcionario solicitó la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior por haberles enviado copias acta No. 70, al recibir la votación el Presidente Municipal, informa que es aprobado por unanimidad, a continuación el Presidente Municipal, instruyó al Secretario someta a la consideración si es aprobada en contenido del acta No. 70 de fecha 30 de enero del presente año, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó la intervención el asesor jurídico Pablo Mazo para explicar este punto, respecto al convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública Municipal entre la Secretaría de Seguridad Pública y el Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a lo que el Secretario del Ayuntamiento, procedió a recibir la votación, informando que es aprobado por unanimidad, haciendo uso de la voz el

Lic. Pablo Manzo Pérez, para manifestar que los miembros del cabildo tienen en su poder un convenio cada uno, a fin de que sea analizado, mismo que ya es de su conocimiento, y que consta de 8 fojas, hace la observación, que los espacios que se encuentran en blanco, son producto de que habrán de insertarse, por parte de gente de la Seguridad Pública Nacional en su oportunidad, previo datos generales que habrán de remitir y lo que refiere es la manera de ejercerse los recursos que se están negociando con la Federación, quienes lo firmaran son: El Presidente Municipal, el Sindico Municipal, la Tesorera Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Director General de Seguridad Pública y Vialidad, el convenio se sujetará a las reglas que en el mismo refiere, se integrará textual en el acta de cabildo previa rubrica de quines quieran hacerlo, dicho convenio tiene por objeto establecer las reglas que habrán de ejercer tanto los nueve millones que habrá de aportar la federación, para equipamiento e infraestructura, como los tres millones que habrá de poner en contra parte el Municipio, para fortalecer capacidad de los ingresos de los policías, las adquisiciones que deban hacerse en ese marco normativo estatal, debiéndose observar la Ley Estatal en materia de adquisiciones y servicios, así como la coordinación con ellos en materia de los avances, que se tengan en la coordinación en materia de seguridad, es solamente por este año, no existe la garantía de que se vaya aplicar el siguiente año, estamos obligados a informar los avances se tienen para establecer y están plasmado en los términos, y tiene una vigencia al 31 de diciembre, a continuación el Presidente Municipal pregunta si hubiera alguna observación, si no hubiere propone pasen a rubricar el convenio, para insertarlo en el acta, el convenio que propone es para el otorgamiento de un subsidio para seguridad pública municipal por una parte el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría, representada en el Estado por su titular el Ing. Genaro García Luna, con la participación del Oficial Mayor de la Secretaría el Lic. Sergio Montaña Fernández y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, representado por el Lic. Roberto Campa Ciprian, y en el Municipio representado por su servidor, hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, quien manifestó al Presidente que tiene una inquietud ya que él es muy metódico, en tal convenio están pidiendo que se firme por la Tesorera, el Secretario y el encargado de seguridad pública, sugiriendo, con el animo de no quedar fuera o de que no fuera haber un doble proceso, propone incluirlos todos y que se siga el procedimiento que esta marcando en mismo convenio, para que después por la falta de alguna firma no vaya a obstaculizarse, que se vaya con todas las previsiones posibles esto a como se está manejando es una coordinación de toda la seguridad pública y en este caso el Secretario y el Director de Seguridad tendrían que estar muy bien identificados en este sistema, considerando que todas estas personas firmaran, proponiendo que no se cierre nada mas al Presidente y Síndico, porque en un momento dado, se vaya a crear ese vacío, que después obstaculice el proceso, interviene el Asesor Jurídico, para manifestar que la observación que hace, es en relación a lo que se va a enviar, que son los generales de 5 personas que firman como son: Presidente, Síndico, Secretario del Ayuntamiento, Tesorera y Director de Seguridad Pública, lo único que se esta confirmando es que sean nada mas el Presidente Municipal y el Síndico, para ahorrarse los 6 mil pesos del avión, que se firme por parte de ellos y que nos remitan esas tres constancias, a lo que manifiestan que no hay ningún problema y posteriormente se haga llegar esa documentación; hizo uso de la voz el Regidor Luís Josué López Báez quien dirigiéndose al Presidente le expone

Adel

pubg

1/10

20

20

Pablo Manzo

Sand

A

20

20

20

que le preocupa la cuestión que comenta Pablo, respecto a que para el próximo año posiblemente, no se reciban recursos, su inquietud es en el sentido de que se acaba de autorizar el 6.1% de incremento retroactivo, a los sindicalizados, por pequeño que sea, se requiere del ingreso mayor, de nuestra recaudación, entonces se supone que si este recurso no se va a recibir periódicamente debemos ser previsores para implementar mas normas o mecanismos para garantizar lo que hoy aumentamos para que el año siguiente tenga previsto y se pueda sostener, el Asesor Jurídico, manifiesta que en ese aspecto el Ayuntamiento al hacer su presupuesto de egresos contemplara ya el incremento, porque este incremento, que se les hará a los policías ya va a ser permanente, entonces se debe contemplar en el presupuesto de egresos del siguiente año, para saber de donde se va a ejercer ese recurso, nuevamente el Regidor Hugo Sandoval expone, en este caso tenemos un recursos en este año que se va a generar aumento del gasto de los policías, pero se va a contemplar al inicio del siguiente año, en este caso hemos solventado la recaudación como hemos de hacer el presupuesto de egresos y si en el siguiente año llegara algún apoyo, entonces ya podemos disponer de mayor recurso. El Presidente Municipal expone que esto lleva a que haya mas apoyo, en uso de la voz el Regidor César Villa expone que como fracción realmente nos congratulamos el firmar este convenio que se celebra por una parte el municipio y por la otra el Ejecutivo Nacional representado por la Secretaria de Seguridad Pública, remitiéndose en esos momentos, al párrafo que es muy claro de fortalecer el empeño de los municipios en materia de seguridad publica de profesionalizar y equipar los cuerpos de seguridad publica, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones policíacas, para salvaguardar los derechos y la integridad de sus habitantes y preservar la libertad, el orden y la paz publica, esas acciones le parecen historia para el combate frontal el crimen organizado y al narcotráfico, nos da la solvencia necesaria para no tener pretextos en garantizar la seguridad pública, considerando pasos muy grandes los que se están dando, entre el Municipio y la Federación, en la utilización de recursos que realmente son muy positivos al país y por supuesto la vocación a la seguridad pública como lema que tenemos en el Ayuntamiento, en uso de la voz la Regidora Oliva Magaña Ochoa se dirige al Presidente quien le manifestó que en cuestión de seguridad nos da mucho gusto que la federación este dando a los municipios o a los estados apoyos y que aparte que Tecomán empieza a rebasarnos ya, en el vandalismo, y es importante que llegue el recurso para equiparlos; el Presidente Municipal manifiesta que es muy importante reconocer el esfuerzo que esta haciendo la Federación y sobre todo gracias a la aprobación del Congreso de la Unión, a los Diputados Federales, donde aprobaron la asignatura al presupuesto para los Municipios y sobretodo que hay que celebrarlo como Municipio ya que pudimos haber quedado fuera, porqué muy a pesar de la situación económica que tenemos eso no fue, un pretexto para no entrarle, fuimos de los 150 municipios beneficiados en el país para participar en este subsidio, porque pudiéramos haber dicho no tenemos dinero, sin embargo se tuvo la voluntad y agradece el apoyo porque con la firma de este convenio de adhesión estamos formalizando lo que siempre se ha dicho, mostramos como voluntad e interés histórico que 9 millones mas 3 millones serán 12 millones, los que se van con destino a la profesionalización, equipamiento e infraestructura policíaca, que si bien es cierto, en este año con las reglas de operación, no va a quedar mucho, no va a ver recursos suficiente para poderles invertir a los edificios, pero quizás el año entrante con la esperanza de que vaya a haber nuevamente

Handwritten notes on the left margin:
 (Large scribble)
 Pub
 (Large scribble)
 La

Handwritten notes on the right margin:
 (Large scribble)
 Alvaro Mares
 (Large scribble)
 (Large scribble)
 (Large scribble)

subsidios, se va a avanzar, en este año será la capacitación prácticamente la implementación del servicio civil de carrera para nuestros elementos policíacos, sobretodo van a atener el aliciente de que, el que se vaya capacitando, se le va a valuar y van a ganar un poco más, era lo que todos buscábamos sobre todo la coordinación con las tres ordenes de Gobierno mas estrecha, para dar mejores resultados, en el primer año de gobierno se habló, de que si hubo avances en el combate a la delincuencia, el mismo Procurador de Justicia lo manifestó, que en el primer año de la administración se había logrado reducir hasta en un 70% los hechos delictivos, por lo que se considera que este año será, de seguridad pública en Tecomán y le seguimos apostando, aun con la falta de recursos la seguridad pública dio el rendimiento adecuado, creo en el lema de "Tecomán limpio y seguro" que tuvimos al iniciar nuestra administración y que no tuvimos que esperarnos a que hubiera este subsidio para poderlo arrancar ya que esto viene a darle un impulso a lo que todos nos trazamos, desde el primer día y agradezco en que pueda firmar con el ejecutivo federal, a través de Seguridad Pública Federal este convenio.

El Regidor Luís Josué López agrega que no es tanto aplaudirle al Gobierno Federal, sino a los Diputados pertenecientes a los diferentes partidos que miraron en un solo sentido su aprobación, a destinar esos recursos, dejando sus compromisos de partido y enfocando a una visión de todo México, a ellos se les debe de aplaudir, por que fueron los que autorizaron para que llegue este recurso, el Asesor Jurídico informa que en la sesión que sostuvieron el pasado jueves en la ciudad de México, se nos informo por parte del Secretariado Técnico de Seguridad Pública, la manera en que se van a ejercer los 9 millones de pesos que aporta la federación, mismo que se van a destinar 2 millones 43 mil pesos en el rubro de profesionalización, 6 millones 914 mil pesos a equipamiento y 41 mil pesos en lo que ve a infraestructura, en estos tres rubros se van a ejercer únicamente los 9 millones de pesos que están desglosados, en un anexo que se les entregara, ya que los 3 millones que aporta el Municipio, no entran en el desglose del anexo, ya que entraran aparte en una cuestión, que van conversar con la Secretaría porque, esta pendiente la aprobación de una Ley que va a establecer los paramentos, para el incremento del sueldo a unas personas, buscándose a nivel país que todos los policías ganen por lo menos 6 mil pesos mensuales, el Presidente Municipal expone que Tecomán esta pagando 5 mil pesos, Manzanillo 6 mil pesos y Guadalajara 9 mil pesos, teniéndose la voluntad con este subsidio que estaríamos arriba de la media, hizo uso de la voz el Regidor Juan José Aguilera Machado, exponiendo que le da mucho gusto ya que era su preocupación la de equipar la policía en vehículos, motocicletas y armamento porque están deteriorados, manifestando su inquietud ya que no había recursos para este rubro, agradece al Senado y Diputados que el Municipio tenga un subsidio extraordinario, ojala que se siga logrando mas para mejorar la seguridad, para que no nos rebase la delincuencia y vayamos adelante, agradece al Congreso de la Unión y al Cabildo no dudando que se va a atener una Seguridad mas equipada mejorando su calidad, así como lo de sueldos que también preocupaba. A continuación el Presidente Municipal manifiesta que una vez que a sido discutido este punto ampliamente, instruye al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respectiva procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien somete a la consideración la firma de un convenio específico de adhesión, para el otorgamiento del subsidio para la Seguridad Pública Municipal entre la Secretaría de Seguridad Pública y el H. Ayuntamiento de

Alcaldes

Asesor

Regidor

Regidor

Regidor

Asesor

Asesor

Asesor

Asesor

Tecomán, resultando aprobada por unanimidad, transcribiéndose continuación el convenio integro:

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL INGENIERO GENARO GARCÍA LUNA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DE "LA SECRETARÍA", EL LICENCIADO SERGIO MONTAÑO FERNÁNDEZ; Y DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO ROBERTO CAMPA CIFRIÁN, EN ADELANTE "EL SECRETARIADO"; Y EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, DEL ESTADO DE COLIMA REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO, EL C. _____, ASISTIDO A SU VEZ POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (O SU EQUIVALENTE), EL C. _____, EL TESORERO (O SU EQUIVALENTE), EL C. _____ Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (O SU EQUIVALENTE), EL C. _____, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
- II. El artículo 10, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECRETARÍA de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, suscribirá Convenios con los municipios y el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse al programa de subsidios.
- III. El 15 de enero de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el "ACUERDO 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)", mediante el cual "LASECRETARÍA" dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio, destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 36, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos.
- IV. El 25 de enero del año en curso, se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* las "Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública", mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

- 1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos; presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como representar al Poder Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2 Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 Bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- 3 Que el Oficial Mayor cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- 4 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio elubicado en Avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01100, México, Distrito Federal.

II. De "EL SECRETARIADO"

II. De "EL SECRETARIADO"

- 1 Que es un órgano administrativo desconcentrado de "LA SECRETARÍA", con autonomía técnica y operativa, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXV, inciso b; 36, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y; 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2 Que su titular fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos de los artículos 30 bis, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 14 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3 Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar este Convenio de conformidad con los artículos 8 y 9, fracciones III y XIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 364, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

III. De "EL MUNICIPIO"

1 Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y _____ del Bando Municipal (o su equivalente), los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Presidente Municipal Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos _____ del Bando Municipal (o su equivalente) y _____ de la Ley Orgánica del Municipio (o su equivalente).

3 Que de acuerdo con los artículos _____ de la Ley Orgánica del Municipio (o su equivalente), este Convenio es también suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, el Secretario de Seguridad Pública (o su equivalente) y el Tesorero.

4 Que conoce el contenido del ACUERDO 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) y de las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y que para su cumplimiento las asume como partes integrantes de este Convenio.

5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en _____.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, 4 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales de carácter no regularizable, a través de un subsidio, a "EL MUNICIPIO" de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que establecen las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Dichos recursos se radicarán de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a los plazos y calendarios de entrega definidos en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La ministración de los recursos deberá respetar dichos calendarios, por lo que las autoridades que intervengan en este Convenio darán cumplimiento a los mismos. Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos se sancionarán en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables.

3 Para tales efectos, las partes que suscriben el presente Convenio se coordinarán para verificar la correcta aplicación y ejercicio de los recursos otorgados, los compromisos que sobre el particular asumen, y los mecanismos para su evaluación, control y seguimiento.

Con la finalidad de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en el mismo y a las disposiciones aplicables.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS.- Para la realización del objeto del presente Convenio, se otorgarán a "EL MUNICIPIO", recursos presupuestarios federales a través de un subsidio por la cantidad de \$9,000,000 (Nueve millones de pesos/100 M.N.), con cargo al Ramo 36 Seguridad Pública.

Dichos recursos se radicarán de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a los plazos y calendarios de entrega definidos en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La ministración de los recursos deberá respetar dichos calendarios, por lo que las autoridades que intervengan en este Convenio darán cumplimiento a los mismos. Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos se sancionarán en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "EL MUNICIPIO", en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y se consideran devengados a partir de su entrega.

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos la cantidad de \$3,000,000 (Tres millones de pesos/100 M.N.), mismos que representan, al menos, el 25% del total de la bolsa que se conformará adicionalmente con el subsidio que se otorga. Lo anterior de conformidad con el numeral tercero del "Acuerdo 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)".

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Dicha aportación se destinará a un programa de renivelación salarial del personal operativo de su corporación policial.

La transferencia de los recursos presupuestarios federales será trimestral y se realizará los primeros 15 días naturales de cada trimestre, comenzando en el mes de abril de 2008. El calendario de ministración será el que se establece en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Para la distribución de los recursos otorgados se deberán observar criterios que aseguren la transparencia, aplicación y comprobación de los mismos, con base en los siguientes:

PARÁMETROS

La aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados por medio del presente Convenio, se hará con estricto apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás disposiciones que resulten aplicables.

"EL MUNICIPIO" tomará las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirá con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento.

"EL MUNICIPIO" será responsable de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente Convenio. ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente 4 "EL MUNICIPIO" atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio.

"EL MUNICIPIO" proporcionará todas las facilidades a "LA SECRETARÍA", a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente Convenio. Asimismo, deberá entregar a "LA SECRETARÍA" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información de carácter técnico que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

"EL MUNICIPIO" se obliga a coadyuvar con "LA SECRETARÍA", para que ésta en el ámbito de su competencia, y conforme a las atribuciones que le han sido conferidas en su Reglamento Interior y las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, lleve a cabo las siguientes acciones:

- Supervisar las acciones ejecutadas por "EL MUNICIPIO", en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente Convenio.
- Solicitar a los servidores públicos respectivos de "EL MUNICIPIO", la situación que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.
- Solicitar a "EL MUNICIPIO" la información que sea necesaria, a fin de contar con aquella de carácter técnico que soporte el cumplimiento de las acciones pactadas en el presente Convenio.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA", se aplicarán a los objetivos, metas y montos establecidos en el anexo que forma parte del presente Convenio.

Las aportaciones de "EL MUNICIPIO", a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto del presente Convenio, se aplicarán de conformidad con lo establecido en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública. "EL MUNICIPIO" hará llegar a "LA SECRETARÍA" y a "EL SECRETARIADO" su propuesta de programa de renivelación salarial del personal operativo de las unidades modelo creadas, en el segundo trimestre del presente año, para su análisis y consideración.

CUARTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente Convenio, se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de inversión.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones aplicables, y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que, en su caso, generen los recursos otorgados mediante el presente Convenio, deberán destinarse al objeto del mismo.

QUINTA. MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.- Para la adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, así como para el mejoramiento de la infraestructura, "EL MUNICIPIO" deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en las leyes locales que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como a las de obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas.

SEXTA. CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA PROFESIONALIZACIÓN.- "EL MUNICIPIO" se obliga a cumplir con lo previsto en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, en materia de profesionalización.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a: III.

5

- Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero del presente Convenio, una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;
- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y
- Evaluar trimestralmente en coordinación con "EL MUNICIPIO", el avance en el cumplimiento de los objetivos y *metas previstas en la cláusula tercera, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se otorgan, de conformidad con este instrumento.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- "EL MUNICIPIO" se obliga a:

- Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto de este Convenio.
- Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, sujetándose a los objetivos y metas establecidos en el anexo que forma parte del presente Convenio;

III. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o equivalente) de: no traspasar los recursos presupuestarios federales otorgados a otros conceptos de gasto distintos de los previstos en el presente Convenio; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

IV. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería (o equivalente) a "LA SECRETARÍA", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los objetivos y metas detallados en el anexo de este Convenio, en un plazo no mayor a 31 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;

VI. Observar las disposiciones locales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de las acciones previstas en este instrumento;

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;

Informar a "LA SECRETARÍA" al término del trimestre de que se trate el avance programático presupuestario y físico-financiero de las acciones previstas en este instrumento;

Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo; y

"EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir y ejecutar en su totalidad las acciones programáticas establecidas en el anexo único del presente Convenio a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

6

XI. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento.

XII. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir y ejecutar en su totalidad las acciones programáticas establecidas en el anexo único del presente Convenio a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO.-En caso de incumplimiento de "EL MUNICIPIO" a lo establecido en el presente convenio de adhesión y a lo previsto en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, "LA SECRETARÍA" podrá suspender o cancelar total o parcialmente la ministración de los recursos, sin perjuicio de que se ejerciten en su contra acciones y derechos que "LA SECRETARÍA" determine.

"EL MUNICIPIO" acepta que, ante la cancelación total o parcial de las ministraciones que se otorgan, éste quedará obligado a la devolución de la cantidad aportada por "LA SECRETARÍA", prevista en la cláusula segunda de este convenio de adhesión incluyendo los rendimientos y/o intereses generados, sin responsabilidad alguna para estos últimos por los gastos, expensas, erogaciones o conceptos análogos que "EL MUNICIPIO" hubiere realizado.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" acepta que ante la cancelación total o parcial del subsidio, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, que operará de pleno derecho y sin necesidad judicial o arbitral previa.

En el caso de la suspensión de la ministración de los recursos, "EL MUNICIPIO", deberá restituir los recursos recibidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 10 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS.-Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna con la contraparte.

UNDÉCIMA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realicen las demás instancias fiscalizadoras correspondientes.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMO SEGUNDA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se comprometen, cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMO TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el *Diario Oficial de la Federación* y en el Órgano de Difusión Oficial de "EL MUNICIPIO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Abreu Mauro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3.

7

En caso de que se presenten contingencias para la realización de las acciones previstas en este instrumento, las partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMO CUARTA. INTERPRETACIÓN.- "LA SECRETARÍA", en apego al numeral 5.2 de las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, interpretará y resolverá todo lo relativo al ejercicio y cumplimiento del presente Convenio; asimismo, sujetará todo lo no previsto en el mismo a los ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMO QUINTA. VIGENCIA.-El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las acciones en materia de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que a que se refiere la cláusula undécima del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- 1 Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado;
- 2 Por acuerdo de las partes;
- 3 Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;
- 4 Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto de este Convenio.

DÉCIMO SÉPTIMA. DIFUSIÓN.-El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a difundir dicha información en los términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior, en el entendido de que la información que se haga pública, no deberá comprometer las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes acuerdan publicar el presente Convenio en el *Diario Oficial de la Federación*, así como en el Órgano de Difusión Oficial de "EL MUNICIPIO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman por triplicado el ____ de febrero de 2008.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
EL INGENIERO GENARO GARCÍA LUNA**

**POR "EL MUNICIPIO"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

EL LICENCIADO SERGIO MONTAÑO FERNÁNDEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**EL LICENCIADO ROBERTO CAMPA CIFRIÁN
TESORERO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL INGENIERO GENARO GARCÍA LUNA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DE "LA SECRETARÍA", EL LICENCIADO SERGIO MONTAÑO FERNÁNDEZ, Y DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO ROBERTO CAMPA CIFRIÁN; Y EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO, EL C. _____ Click to buy NOW!PDF-XChangewww.docu-track.comClick to buy NOW!PDF-XChangewww.docu-track.com. EL TESORERO (O SU EQUIVALENTE), EL C. _____ Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (O SU EQUIVALENTE), EL C. _____

----- **A continuación el Presidente Municipal, solicitó al Cabildo, declarar un RECESO, porque se está ampliando mucho esta sesión y propone continuar esta sesión posteriormente, sometido a la consideración por el Secretario del Ayuntamiento, resultó aprobado por unanimidad.** -----

----- Siendo las 10:40 horas de día miércoles 05 (cinco) del mes de marzo del año dos mil ocho (2008), reunidos los 13 (trece) integrantes del Cabildo, se reanudó la **QUINCUAGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA**, misma que había permanecido en receso, a partir del día 27 de febrero del presente año, el Presidente Municipal, propuso dejar de desahogar los puntos 6 y 7, propuestos en el orden del día, para que sean tratados en otra sesión, en virtud de que se esta a la espera de una información muy importante para poder complementar la información respecto al dictamen que se pretende presentar, hizo uso de la voz la Regidora Olivia Magaña Ochoa, para pedirle al Presidente que esta pidiendo retirar dos puntos en general, pero no define de que se tratan o cuales son, porque ella no lo entiende, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento de lectura a los dos puntos, dando lectura dicho funcionario, **6.-REVOCACION del acuerdo de Cabildo, tomado en el desahogo del Sexto punto de orden del día, de la DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA, misma sesión realizada el día 23 de febrero del 2008, y 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, en el que se autoriza la gestión ante el Congreso del Estado para la apertura de una línea de crédito, para el ejercicio fiscal 2008, con Banobras, S.N.C. para reestructuración y/o refinanciamiento de pasivos y ejecución de diversas inversiones públicas productiva.** A continuación el Presidente Municipal propuso un receso, a las 10.45 horas, readulándose la sesión a las 10:55 horas, haciendo uso de la voz el Presidente Municipal, para informar que el motivo de retirarlos es con la intención de mejorar las condiciones de una línea de crédito diferente, en donde se busca reducir la línea crédito, sin embargo estamos en la espera de mas elementos técnicos, de que el esquema este bien sustentado para nosotros poderlo sustentar y en caso de ser necesario presentar un nuevo dictamen, tendríamos que solicitar al Cabildo, la revocación del anterior dictamen y por no tener los elementos firmes, se propone retirar los dos puntos del orden del día, preguntando si hubiera alguna duda, no habiendo, solicitó al Secretario reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a la consideración el retirar los puntos 6 y 7 del orden del día, resultando aprobado por unanimidad. -----

----- Agotados los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar se clausuró la sesión, el día de hoy 05 de marzo del 2008, siendo las 10:55 horas se declaró formalmente clausurada ésta **Quincuagésima primera sesión extraordinaria de cabildo.** -----

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO
VARGAS CASAS
SINDICO MUNICIPAL

C. ALICIA MANZO MANZO
REGIDOR

C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES
REGIDOR

MA

abuse marzo 08

Sony

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luc Adriana Avila
C. LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ
REGIDOR

Olivia
C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDOR

J. Natividad Sandoval Cervantes
J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR

Jose GPE Garcia Negrete
C. JOSÉ GPE. GARCÍA NEGRETE
REGIDOR

C. Juan Jose Aguilera Machado
C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO
REGIDOR

C. Luis Josue Lopez Baez
C. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAEZ
REGIDOR

Ing. Hugo Sandoval Trujillo
ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
REGIDOR

Lic. Antonio Priego Huertas
LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS
REGIDOR

Arq. Cesar Eduardo Villa Hinojosa
ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

O. R. S.
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

*28/04/08
Olivia Magaña Ochoa*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]